



SECCIÓN TERCERA

Núm. 1666

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 463, de 22 de febrero de 2020, por el que se aprueban las normas y anexos de la «Convocatoria de subvenciones destinadas al Plan de Igualdad para Todos y Todas, para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, para el ejercicio 2020».

BDNS (identif.): 497864

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las diferentes entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo de esta convocatoria a Zaragoza capital.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital, para el desarrollo de actuaciones en forma de cursos, talleres, actividades, jornadas, etc., que se desarrollen en los propios municipios, dirigidas tanto a la población adulta como infantil en modalidad de grupos, previamente organizados por el responsable de Igualdad y/o Bienestar Social de cada municipio. Las actuaciones pueden abarcar campos de interés muy diverso (música, expresión, audiovisuales, comunicación, salud, solidaridad, prevención, etc.), pero enfocados siempre desde la perspectiva del género y de igualdad.

El Plan de Igualdad para Todos y Todas tiene como finalidad favorecer la educación en la igualdad, desmontar mitos y estereotipos en torno al género, visualizar el fenómeno de la violencia de género, la dinamización de la población y la sensibilización ciudadana fomentando el cambio de creencias y actitudes y la toma de conciencia de la problemática de la violencia de género en toda la población de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre, desde los niños a los jóvenes, adultos y personas mayores. Siempre a través de la integración del principio de igualdad en el diseño y ejecución de todas las actuaciones, como pueden ser las que se desarrollan desde la creación y producción artística e intelectual, en la educación, en la salud, en los deportes, en la sociedad de la información, etc.

Además pretende:

—Dinamizar a las asociaciones de la provincia.

—Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de colectivos y asociaciones que estimulen, impulsen e incentiven la igualdad.

—Facilitar la realización de actividades que incidan en valores de respeto, democráticos y de progreso, que incidan principalmente en la igualdad.

Todo ello bajo el respeto al ámbito competencial propio de cada Administración y con la finalidad de aunar esfuerzos en aras de una igualdad más efectiva.

Tercero. — *Importe.*

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31300/23100/4620200, «Ayuntamientos», y RC número 22020002017, del vigente presupuesto provincial.

Será de aplicación lo dispuesto en la base 2.3 del vigente presupuesto provincial.

BOPZ

Cuarto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Plan de Igualdad para Todos y Todas 2020 será desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, y finalizará el 20 de marzo de 2020.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.